

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD AZCAPOTZALCO.

OBJETIVO

Regular el uso de los estacionamientos asignados a la ESIME U.A., agilizar el ingreso y salida, mantener un adecuado control y orden, así como preservar la seguridad de la comunidad y de las instalaciones, se tienen a bien expedir los presentes lineamientos, los cuales son de carácter obligatorio para los usuarios que ingresen con vehículos, motocicletas y bicicletas a la ESIME U. Azcapotzalco.

DISPOSICIONES GENERALES:

1.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- a) **Autoridades de la ESIME U.A.:** al personal encargado de vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como reportar por escrito las incidencias e inobservancias cometidas por los usuarios al Director y/o al Subdirector Administrativo de la ESIME U.A.
- b) **Cajón de Estacionamiento:** espacio físico delimitado entre líneas amarillas y zonas azules dentro de los estacionamientos con los que cuenta la ESIME U.A.
- c) **ESIME U.A.:** a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco.
- d) **Estacionamiento:** a las áreas designadas específicamente para estacionar los vehículos, motocicletas o bicicletas propiedad de los usuarios y los asignados a la ESIME U. A. los cuales se identifican por su ubicación de la siguiente manera:

E.1: Estacionamiento de Licenciatura para Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la ESIME U.A.: al ubicado en Avenida de las Granjas número 682, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

E.2: Estacionamiento de alumnos de la ESIME U.A.: al ubicado en la calle Cerrada de CECATI, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

E.3: Estacionamiento de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIME U.A. para Docentes, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y alumnos de posgrado: al ubicado en Avenida de las Granjas s/n Colonia el Jagüey, Alcaldía. Azcapotzalco, CDMX.

E.4: Estacionamiento de la cuchilla para la comunidad de la ESIME U.A.: al ubicado en Avenida de las Granjas, Colonia el Jagüey, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

- e) **Identificación física o digital institucional:** a la expedida por el Instituto Politécnico Nacional o al ingresar en la aplicación digital oficial y que acredita al usuario como miembro de la comunidad de la ESIME U.A.
- f) **Marbete o corbatín:** distintivo proporcionado por la ESIME U.A. para identificar los vehículos y motocicletas que ingresen a los estacionamientos de la ESIME U.A, el cual deberá permanecer en un lugar visible al interior del vehículo, mientras éste se encuentre en las instalaciones de la ESIME U.A.
- g) **Trabajadores:** al personal Docente y al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que labore en la ESIME U.A.
- h) **Usuario (s):** al personal docente, administrativo y alumnos inscritos de la ESIME U.A, así como el público en general que previo registro y autorización por el Titular o el Subdirector Administrativo sean identificados como visitantes, personas con discapacidad o vehículos oficiales.

CONTROL DE ACCESOS

2.- Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para todos los usuarios debiendo cumplir con lo siguiente:

- a) Al ingreso, los alumnos usuarios, deberán mostrar identificación institucional, y entregar una adicional vigente con fotografía, recibiendo un corbatín a cambio, en caso contrario, se les negará el acceso, debiendo ingresar como peatón por la puerta correspondiente. Solo podrá ingresar el conductor del vehículo o motocicleta.
- b) Al ingreso, los trabajadores usuarios deberán mostrar identificación institucional y deberán portar el marbete proporcionado por la Subdirección Administrativa de la ESIME U. A.; de no contar con el mismo, se les negará el acceso, debiendo ingresar como peatón por la puerta correspondiente.
- c) Respetar los cajones de estacionamiento delimitados, cuidando de no invadir, obstruir o entorpecer la circulación vehicular de los demás usuarios.
- d) Para el caso de los vehículos automotores, los usuarios deberán estacionarlos de reversa, en dirección de evacuación con el fin de agilizar el momento de la salida.
- e) Los usuarios que ingresen con motocicleta o bicicleta, deberán estacionarse sólo en los espacios que estén designados para ello.
- f) Respetar el límite de velocidad permitido en cualquier estacionamiento de la ESIME U.A. que es de (10 km/h), así como el sentido vial del estacionamiento, salvo que las autoridades de la ESIME U.A., determinen lo contrario.
- g) Evitar el uso de audífonos o equipos de sonido a alto volumen, así como usar el claxon para efectuar sonidos molestos u ofensivos.
- h) Circular con las luces encendidas en el horario nocturno.

i) Abstenerse de permanecer dentro del vehículo una vez que éste se encuentre en las instalaciones de la ESIME U.A.

j) Evitar el uso del celular al manejar al interior de los estacionamientos de la ESIME U.A.

k) Conducirse con ética, respeto y responsabilidad, evitando actitudes que atenten contra la seguridad e integridad física y/o moral en contra de la comunidad de la ESIME U.A., o al prestigio y nombre de la institución.

l) Se prohíbe estacionar sobre las áreas asignadas para personal discapacitado de forma temporal o permanente, rampas y salidas de emergencia, con la excepción que justifique el respectivo uso en el horario de uso de las instalaciones.

3.- El marbete o corbatín es de uso obligatorio, personal e intransferible, el uso indebido será motivo de su cancelación y la baja definitiva del usuario para el acceso a los estacionamientos de la ESIME U.A.

4.- Las autoridades de la ESIME U.A., deberán vigilar el estricto cumplimiento de los presentes lineamientos, debiendo notificar cualquier situación en la que se advierta alguna inobservancia que atente contra la seguridad y respeto de algún miembro de la comunidad de la ESIME U.A.

5.- Las autoridades de la ESIME U.A. podrán llevar a cabo las acciones que estimen convenientes en caso de situaciones extraordinarias.

6.- Serán consideradas como causales para impedir el acceso a cualquier estacionamiento asignado a la ESIME U.A. o bien, para abandonar las instalaciones las siguientes:

a) Introducir, consumir, promover o comercializar cualquier producto o bebida embriagante, así como sustancias psicotrópicas o estupefacientes al interior del vehículo.

b) Fumar o vapear dentro del vehículo al interior de los estacionamientos de la ESIME U.A.

c) Introducir, promover, comercializar armas blancas o de fuego, explosivos o cualquier objeto que pueda ser usado para amenazar o producir lesiones;

d) No podrán ocupar los estacionamientos para la enseñanza de la conducción de vehículos y/o motocicletas bajo ningún caso.

e) Recurrir a cualquier forma de violencia dirigida hacia persona alguna en las instalaciones que ocupan los estacionamientos.

f) Queda prohibido que el usuario estacione su vehículo sin que éste permanezca en las instalaciones de la ESIME U.A.

g) Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio académico y dignidad del Instituto.

h) Queda prohibido el uso de vehículos como punto de comercialización de cualquier tipo de producto y/o servicio.

i) No se podrán realizar trabajos de mantenimiento a vehículos dentro de los estacionamientos de la ESIME U.A.

j) Queda prohibido circular dentro de la ESIME U.A. en bicicleta, scooter, patineta, patines, vehículo no motorizado o vehículo eléctrico.

7.- El uso de los estacionamientos de la ESIME U.A. se encuentra sujeto a disponibilidad, aclarando que esta unidad académica no está obligada a tener lugares personales.

8.- Las bicicletas y scooter no requerirán el canje de marbete por credencial, únicamente los usuarios ingresarán mostrando su credencial institucional, su acceso será por la puerta peatonal de la entrada principal y estará sujeto a disponibilidad de espacio en el área asignada.

9.- La ESIME U. A. se reserva el derecho de admisión.

10.- La ESIME U. A. no será responsable por:

- a)** Robo, sustracción o pérdida de objetos personales en su vehículo.
- b)** Desperfectos mecánicos o eléctricos del vehículo.
- c)** Raspaduras, daños o desperfectos provocados por los demás usuarios del estacionamiento al vehículo.
- d)** Daños causados por casos fortuitos o fenómenos de la naturaleza o fuerza mayor.
- e)** Robo total o parcial del vehículo, motocicleta o bicicleta.

11.- Para el caso de los usuarios trabajadores, la portación del marbete, no garantiza un espacio disponible en los estacionamientos de la ESIME U.A.

12.- En caso de pérdida, robo o extravío del marbete o corbatín, según sea el caso, el usuario deberá reportarlo a la Subdirección Administrativa a efecto de pagar su reposición.

13.- En caso de la activación de las alarmas antirrobo que se encienden accidentalmente, el usuario deberá estar pendiente para su desactivación para no interrumpir las actividades académicas.

14. Los vehículos no podrán ser retirados de los estacionamientos de la ESIME U.A. por persona diferente al usuario que lo ingresó, salvo causas debidamente justificadas y autorizadas por el titular y/o subdirector administrativo de la ESIME U.A.

15.- Los usuarios que incumplan los presentes lineamientos serán canalizados a las instancias correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.

Lo no previsto en estos lineamientos será resuelto por la Comisión de Honor del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de la ESIME U.A., dependiendo de la naturaleza del incumplimiento.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la página web <https://www.esimeazc.ipn.mx/> previa aprobación en sesión del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de la ESIME U.A.

Se trabajó este documento por la Comisión de Proyectos Legislativos del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de la ESIME U.A. el día jueves 22 de octubre 2026 y fue aprobado por el mismo el día lunes 26 de octubre 2026 en sesión ordinaria.